



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 19 de diciembre de 2025

En San José, a las trece horas con cincuenta minutos del diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
25-036543-0007-CO	2025042584	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jenny Chacón Fernández, en calidad de Directora y al Director del Ámbito de Convivencia D, ambos del CAI Jorge Arturo Montero Castro o a quienes ocupen tales cargos, que, en el plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias, para que el tutelado [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001] reciba la valoración médica y odontológica integral y se le brinde el tratamiento necesario para atender las secuelas derivadas de la agresión sufrida, incluyendo la reposición o rehabilitación de las piezas dentales perdidas, según criterio médico. Asimismo, en el plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, tramiten una investigación administrativa sobre la agresión sufrida por el recurrente, con el fin de determinar responsabilidades y adoptar las medidas necesarias para garantizar efectivamente sus derechos fundamentales a la integridad personal y a la seguridad dentro del centro penal. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese
25-038468-0007-CO	2025042585	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Consecuentemente, se ordena a ALEXANDRA QUIRÓS MORA, en condición de directora a.i., a RAFAEL GONZÁLEZ CORTES, en condición de director a.i. Clínica la Reforma, y a LUIS CARLOS JIMÉNEZ CHAVARRÍA, en condición de jefe policial, todos del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro o a quienes ocupen esos cargos que, de INMEDIATO: i) adopten, dispongan y ejecuten todas las medidas de seguridad necesarias a efectos de garantizar la integridad de la persona tutelada, ii) adopten y ejecuten todas las valoraciones y tratamientos médicos necesarios para garantizar la adecuada recuperación de la persona privada de libertad. En lo demás, se desestima el presente recurso. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de habeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Garro Vargas salva el voto respecto a la agresión sufrida por el



Documento firmado digitalmente
06/02/2026 08:51:42

			recurrente el 22 de octubre de 2025 y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos. Notifíquese.-
--	--	--	---

A las trece horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

